

ACTA NUEVE GUIÓN DOS MIL CINCO (9-2005). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA y MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representantes de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 8-2005 y Aprobación de agenda. 1°. Se dio Lectura al Acta 8-2004 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Correspondencia 3°. Informes 4°. Acuerdos resolutivo sobre la necesidad planteada acerca de un Trabajador más para la Vega El Zapotillo a cargo de la Carrera de Agronomía. 5°. Observaciones al Documento del Proyecto del Programa de Maestría en Administración Agropecuaria. 6°. Selección del Premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario de Oriente. 7°. Contrataciones Personal Docente 8°. Actividades Comerciales 9°. Solicitud al Instituto Nacional de Administración Pública 10°. Solicitud de Equivalencias 11°. Asuntos Varios. 12°. Solicitud de Licencia del Lic. Carlos Leonel Cerna Ramírez. 13°. Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. 14°. Solicitud del Centro Universitario del Suroriente, para impartir cursos de Escuela de Vacaciones Intersemestrales. 15°. Constancias de Secretaría- - - - -

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Se tiene a la vista el OFICIO. CCEE/No. 00063-2005, de fecha 21 de mayo de 2,005, signada por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador de Ciencias Económicas, Plan Fin de Semana, para exponer la inconformidad manifestada por un grupo de estudiantes de su Coordinatura, respecto a la tasa establecida para el uso de los servicios bibliotecarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según consta en el punto NOVENO del Acta No.20-2004, del Consejo Superior Universitario. Los estudiantes argumentan principalmente que el servicio de Biblioteca es requerido por estos estudiantes el día sábado, que es precisamente cuando la Bilioteca es atendida por una persona cuyo salario es cubierto con los fondos que ellos mismos aportan. Al respecto, solicitan que se les exonere de dicho pago y se les extienda la solvencia respectiva para poder acceder a las pruebas finales de semestre, entretanto que se realice un estudio

socioeconómico comparativo entre los estudiantes becados y quienes asisten al Plan Fin de Semana. Luego de discutir ampliamente la presente solicitud, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Remitir la solicitud contenida en el OFICIO. CCEE/No. 00063-2005 de la Coordinatura de Ciencias Económicas, Plan Fin de Semana, de esta Unidad Académica, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el trámite respectivo. II. Suspender el cobro momentáneamente de la Tasa de Biblioteca establecida por el Consejo Superior Universitario, mientras se resuelve en definitiva por ese Alto Organismo. - - - **2.2** Se conoce la nota de fecha 17 de mayo de 2,005 enviada por la secretaria de Dirección Ana Ruth Salguero García, en la cual expone que, conocedora de la preocupación que han manifestado algunos miembros del Consejo Directivo principalmente por la transcripción a tiempo de los puntos de las Actas del Organismo en mención, explica que, además de las atribuciones que le competen de acuerdo al puesto que ocupa, realiza las funciones de secretaria del Asistente Administrativo y del Secretario del Consejo Directivo. Enfatiza acerca de la gran cantidad de nombramientos que ha tenido que efectuar, los cuales solamente en tres actas fueron 83, y estos mismos, sino están correctos en cuanto a números de partidas, renglones, clasificación, números de plaza, cálculos numéricos, etc., lo cual no está dentro de sus facultades manejarlos, sufren atrasos de importancia, y, obviamente se tienen que volver a realizar, duplicando el trabajo llevado a cabo. Por lo anteriormente expuesto **SOLICITA:** I. Tener las consideraciones pertinentes y la confianza de que se encuentra realizando su trabajo con el mejor empeño posible. II. Que la oficina de Tesorería envíe correctamente los datos sobre partidas, renglones presupuestarios y demás datos que contiene un nombramiento para que no haya que corregirlos por esa clase de errores, y de esa manera no sufran los atrasos correspondientes. Conocido lo anterior y luego de discutir al respecto, por unanimidad se **ACUERDA:** I. Solicitar a Tesorería que toda la papelería relativa a contrataciones que se envíe a la Secretaría del Consejo Directivo vaya debidamente revisada para evitar la repetición de la certificación de los puntos de Actas de Contratos y los atrasos correspondientes por tal motivo. II. Dejar constancia del aprecio y respaldo manifestado por los miembros del Consejo Directivo a las actividades que realiza la Secretaria de Dirección, Ana Ruth Salguero García, principalmente por su apoyo a la Secretaría de Consejo Directivo y al Asistente Administrativo de esta Unidad Académica.- - - **2.3** Se conoce la Circular No. 002/05, de fecha 15 de abril de 2,005 y signada por el Licenciado Carlos René Sierra, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la

misma manifiesta que en adelante, los estudiantes que presente tesis de grado en las respectivas Unidades Académicas, lo hagan para Biblioteca Central solamente en un ejemplar impreso y una copia electrónica en CD y en formato PDF ó ADOBE, para ponerlo a disposición de la Comunidad Nacional e Internacional a través de internet, para su consulta. Conocido lo anterior, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Hacer del conocimiento de las diferentes Coordinaturas de las Carreras que se imparten en esta Unidad Académica, para los efectos consiguientes. - - - **2.4** Para efectos consiguientes se conoce la nota dirigida al Consejo Directivo de CUNORI, por el Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala – SEP-USAC-, de fecha 09 de mayo de 2,005 signada por el Dr. Juan Francisco Ramirez Alvarado, Coordinador General de SEP. La misma contiene información del Punto SEXTO del Acta 005-2005 del Consejo Directivo de SEP, en donde consta la aprobación del Normativo de los Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, el cual, deberá someterse a la aprobación correspondiente de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. De acuerdo a la aprobación emitida por el SEP-USAC, la cual consta en el Punto Sexto del Acta 005-2005, este Organismo **ACUERDA** por Unanimidad: Remitir el Normativo de Estudios de Postgrado del CUNORI a la Asamblea General del Sistemas de Estudios de Postgrado, para su aprobación correspondiente de acuerdo al reglamento respectivo. - - - **2.5** Para conocimiento se tiene a la vista la nota de fecha 11 de mayo de 2,005, signada por la Licenciada Eduina A. Linares Ruiz, en donde se hace constar la entrega de 3 CD's, producto de su actividad como Coordinadora de la Segunda Fase de Planeación Estratégica de esta Unidad Académica, los cuales contienen las Guías de Planeación producidas en esa fase por las carreras participantes de Agronomía, Zootecnia y Administración de Empresas.- - - **2.6** Para efectos consiguientes se conoce la Circular No. 06-05-2005 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 17 de mayo de 2,005 y signada por el Rector de la misma, Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, dirigida al señor Director de esta Unidad Académica, la cual contiene el asunto relacionado con el CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto se refiere al requerimiento formulado por la Contraloría General de Cuentas en Nota de Auditoría CGC-CAEE-USAC-RECURSOS HUMANOS-061-2005 del 22 de abril de 2,005 para que todas las dependencias de la Universidad de San Carlos deban contar con un adecuado sistema de control de asistencia y puntualidad del personal, adjuntando a la presente un modelo sugerido.

Los puntos sobresalientes manifestados en la Circular en mención son los siguientes:

I. Considerando que todo trabajador está obligado a cumplir con la jornada oficial de labores según su nombramiento o contrato de trabajo, es necesario que se lleve un registro de los trabajadores que ingresan después de la hora oficial o se retiran antes de la hora de salida establecida, sin justificación avalada por su jefe inmediato. **II.** Los jefes y/o autoridades dentro de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben establecer un control de asistencia del personal a su cargo y elaborar un registro diario de las llegadas tarde en minutos y horas, a efecto de que cuando sea necesario, se apliquen las medidas disciplinarias que corresponda, en apego a las disposiciones contenidas en la Legislación Universitaria, enviando copia de lo actuado en materia disciplinaria a la División de Administración de Personal, para que sea remitida a la ficha de personal de cada trabajador. **III.** Se solicita a las autoridades de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomar las medidas necesarias para controlar de manera efectiva el ingreso y salida de los trabajadores a sus labores cotidianas, velar por la permanencia fructífera en sus puestos de trabajo y por el estricto cumplimiento del período de almuerzo estipulado. **IV.** El período autorizado para tomar alimentos es de 45 minutos para trabajadores cuya jornada es de 8 horas, por lo que cada jefe debe organizar turnos, a efecto de no desatender a los usuarios que demandan servicios. Con base en lo anteriormente expuesto este Consejo Directivo por unanimidad

ACUERDA: **I.** Girar instrucciones a cada una de las Coordinaturas de las Carreras que se imparten en esta Unidad Académica y otras instancias dentro de la misma, para que acaten lo contenido en la Circular No. 06-05-2005 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 17 de mayo de 2,005. **II.** Analizar el modelo que se anexa en la Circular No. 06-05-2005 de Rectoría comparándolo con el que actualmente se lleva en esta Unidad Académica, a fin de realizar los cambios pertinentes.- - **2.7** Se tiene a la vista los oficios con Ref.CA 75-2005; CA-76-2005; ambas de fecha 17 de mayo del año en curso, signados por la licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica, en donde manifiesta que a solicitud del departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo debe dar el aval para **a)** Informe de fechas correspondientes al segundo semestre del año dos mil cuatro, así: inicio de clases, asignación de cursos, exámenes finales del primer semestre, y exámenes finales del segundo semestre del dos mil cinco; y **b)** información con relación a traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Carreras

simultáneas dentro de la misma unidad académica, Carreras simultáneas entre unidades académicas de la USAC, Cambios de carrera dentro de la misma unidad académica, Traslados de otras Universidades, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento de Administración Estudiantil, **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora Académica a través de la providencia de referencia CA-75-2005 y CA 76-2005, ha remitido la información solicitada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, por unanimidad; **ACUERDA:** a) **Autorizar** la información preparada por la Coordinación Académica, para ser remitida al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a los siguientes aspectos: 1. Inicio de clases: el once de julio de 2005; 2º. Asignación de cursos: del veintidós al veintinueve de agosto de 2005; 3º. Exámenes finales del primer semestre: del veintiséis de mayo al tres de junio de 2005; y 4º. Exámenes finales del segundo semestre: del catorce al veintiséis de noviembre de 2005; y b) **Autorizar** la información preparada por la Coordinación Académica, para ser remitida al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a lo prescrito en el artículo 5º. Del Reglamento de Administración Estudiantil vigente, especialmente en cuanto a las inscripciones de reingreso para el segundo semestre de este año, con respecto a: 1º. Traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2º. Carreras simultáneas dentro de la misma unidad académica; 3º. Carreras simultáneas entre unidades académicas de la USAC; 4º. Cambios de carrera dentro de la misma unidad académica; 5º. Traslados de otras Universidades, además se hace la Observación: que no se aceptarán traslados de carrera a estudiantes que hayan cerrado pensum y que tengan pendiente examen privado o tesis de otra Unidad Académica o Universidad Privada. -----

TERCERO: Informes. 3.1 El señor Director informa sobre el proyecto que AGROCYT ha aprobado a la carrera de Zootecnia titulado EVALUACIÓN DEL OREGANO COMÚN (*Oreganum vulgari*), COMO PROMOTOR DEL CRECIMIENTO ORGÁNICO EN AVES, haciendo énfasis en los objetivos propuestos y las contrapartidas convenidas entre AGROCYT Y CUNORI. - - - **3.2** El Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, informa que

fueron requeridos, juntamente con el Ing. J. Leonidas Ortega A., en sus calidades de Director del CUNORI y Secretario del Consejo Directivo, respectivamente, a una reunión de mediación ante la Licda. Imelda Azucena Monroy Ortiz, en el Centro de Mediación del Organismo Judicial, con sede en Chiquimula, a requerimiento del Lic. Jon Kraker Rolz, quien solicita una respuesta en cuanto a su situación laboral en el Centro Universitario de Oriente, con relación a la plaza que ganó por oposición en el año 2,002. Dicha reunión se realizó el día viernes veinte de mayo del presente año, a partir de las 8:30 horas. En el acuerdo final al cual se llegó en el Centro de Mediación mencionado el Licenciado Kraker solicita entre otras cosas, que se haga constar en sesión de Consejo Directivo que él ha solicitado la resolución favorable a su nombramiento como profesor titular I, dentro de los términos legales que establece la constitución política de Guatemala, el código de trabajo y reglamentos específicos de la Universidad de San Carlos. Luego de conocer la solicitud del licenciado Kraker Rolz, este Organismo **HACE CONSTAR:** que el interesado ha solicitado a este organismo se resuelva favorablemente su nombramiento como profesor Titular I, dentro de los términos legales que establece la ley. - - - **3.3** El señor Director informa sobre la necesidad de hacer un convenio con una empresa de servicio de Internet en sustitución de la anteriormente establecida denominada Internet Center, en vista de que esta última manifestó verbalmente no estar interesada en continuar prestando el servicio a esta Unidad Académica. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se presenta la propuesta de "SPINET versión Universitaria" en un documento que contiene la cantidad y calidad del servicio ofrecido, así como el estudio financiero del mismo. Luego de haber conocido la propuesta en mención y de analizar sus ventajas este Organismo **ACUERDA por Unanimidad:** I. Aceptar el convenio CUNORI – SPINET Versión Universitaria, con lo cual se le concede a esta empresa el aval para la prestación del servicio de Internet dentro de las instalaciones de esta Unidad Académica II. Hacer las gestiones necesarias para ubicar a la empresa Spinet Versión Universitaria, dentro del reglamento de negocios internos de la Universidad de San Carlos. -----

CUARTO: Acuerdo resolutivo sobre la necesidad planteada acerca de un trabajador más para la Vega El Zapotillo a cargo de la Carrera de Agronomía. El señor Director informa ante el Consejo Directivo de lo actuado para resolver en relación a lo planteado por la Carrera de Agronomía, de la necesidad de un trabajador más para la Vega El Zapotillo, según consta en el PUNTO 3.3, del Acta No. 07-2005, de fecha veintiuno de abril de 2005, celebrada en este Organismo Directivo. Ante la

información proporcionada, producto de reuniones que se han tenido con los encargados de campo de las Carreras de Agronomía y Zootecnia, Ing. Godofredo Ayala Ruiz y Lic. Carlos Suchini, respectivamente, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Ubicar al trabajador Abraham Cruz Morales, quien tenía asignadas tareas en las áreas verdes del edificio central, como trabajador de campo destinado exclusivamente a la Carrera Agrícola en la Vega El Zapotillo. II. Debido al cambio realizado en las tareas del trabajador Abraham Cruz, se hace necesario redistribuir a los trabajadores del edificio central, específicamente a quienes han estado auxiliando las labores de guardianía, de tal manera que se designa al trabajador Pedro Ramirez para que sustituya a Abraham Cruz en sus funciones anteriores. III. Ubicar al trabajador Sergio Agustín dentro de las funciones propiamente de guardianía, con las prerrogativas que los Agentes de Guardianía tienen dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista de que ese es el puesto que don Sergio Agustín tiene asignado dentro de su contrato. IV. Redistribuir las asignaciones de los Agentes de Guardianía dentro de las instalaciones de esta Unidad Académica, de tal forma que las dos personas que se encuentran por turno ejerciendo esas funciones, uno vigile las instalaciones del edificio central y el otro lo haga en la Granja Pecuaria. - - - - -

QUINTO: Observaciones al Documento de Proyecto del Programa de Maestría en Administración Agropecuaria. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la transcripción del PUNTO séptimo, inciso 7.1 del Acta No. 7-2005, de la sesión celebrada por Coordinación Académica de este Centro Regional Universitario, en fecha diez de mayo de dosmil cinco, que dice literalmente: "SEPTIMO: VARIOS. 7.1 Se recibieron las observaciones a la propuesta del Programa de Maestría en Administración Agropecuaria. Luego de su discusión y análisis, este Organismo Acuerda: enviar las observaciones emanadas de los miembros de Coordinación Académica a la Dirección de este Centro, para que las personas designadas para la presentación de dicho programa realicen las enmiendas respectivas y pueda aprobarse el programa cuando se realicen las modificaciones respectivas, a fin de brindar un proyecto que llene las expectativas de los interesados en el estudio propuesto." Se adjuntan las observaciones recibidas. Conocido lo anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Remitir a la Comisión correspondiente para que tomen en cuenta las observaciones emanadas de la Coordinación Académica. - - -

SEXTO: Selección del premio a la Excelencia Académica del Profesor Universitario del Centro Universitario de Oriente. a. El director dio lectura a la

Convocatoria DIGED 005-2005, de la Dirección General de Docencia en la cual el MSc. Juan Alberto Martínez, con base en el Acuerdo de Rectoría No. 496-2004, del 24 de febrero de dos mil cuatro y su modificación en el Acuerdo de Rectoría No. 405-2005, del veinticinco de abril de dos mil cinco a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las actividades de convocatoria para el Premio a la Excelencia Académica del Profesor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **b.** Tomando en cuenta que en dicho acuerdo se determina que en cada Unidad Académica sea propuesto por el Consejo Directivo un profesor representativo ante la Dirección General de docencia, el Director del Centro Universitario de Oriente convoca a la Junta Directiva de Claustro para proceder a la designación respectiva. **c.** La junta directiva del claustro tomando en cuenta los requisitos para otorgar el reconocimiento respectivo propusieron al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. **d.** Se leyó el currículum de cada uno de los propuestos. **e.** El proceso de votación adoptado fue el de la forma en que se llevaría a cabo la designación, acordándose que la misma se realizara a través del voto secreto. **f.** Se sometió a votación la designación del profesor que ostentaría el premio a la excelencia académica y después de revisar los votos emitidos por cada una de las personas participantes, se determinó que el reconocimiento se otorga al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. -----

SEPTIMO: Contrataciones Personal Docente: 7.1 Contratación Personal Docente

Carrera Zootecnia: 7.1.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Moscoso Morales**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y tres (953), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, registro de personal; **20040216**, identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (53,623), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la primera avenida, tres guión ochenta, zona tres de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciada, colegiado número novecientos cincuenta y tres (953); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario, de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PRODUCCIÓN CANINA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintisiete (27), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **7.1.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **OTTO DAVID MORALES GUTIÉRREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Morales Gutiérrez**, acredita el título profesional de MÉDICO VETERINARIO en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil treinta (1,030), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OTTO DAVID MORALES GUTIÉRREZ**, registro de personal **20050492**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y nueve mil novecientos ochenta (59,9980), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintinueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la once avenida, cuatro guíçon sesenta y cuatro, zona uno de Chiquimula, acreditando el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO** en el grado de Licenciado, colegiado un mil treinta (1,030); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **FARMACOLOGIA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por uno veinticinco (1.25) horas mes. - - **7.1.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Suchini Ramírez**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y seis (956), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de

los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, registro de personal **970468**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y un mil quinientos noventa y ocho (61,598), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y tres colonia G & T zona cinco, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos cincuenta y seis (956); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PRODUCCION AVICOLA II, EDUCACIÓN AMBIENTAL II Y EDUCACIÓN AMBIENTAL I**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza VEINTE (20), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes.- - - **7.1.4** Se tiene a la vista el expediente de la señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Recinos Landaverry**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil diecinueve (1019), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, registro de personal **20040989**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve (23,249), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, municipio de Chiquimula; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en el kilómetro ciento noventa y siete punto cinco carretera a Esquipulas, municipio de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil diecinueve (1,019); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **DISEÑOS EXPERIMENTALES II, COMPUTO II y PRODUCCIÓN OVINO-CAPRINA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza diecinueve (19), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes.- - - **7.1.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Osorio López**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil veintiséis (1026), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del

Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, registro de personal **20030380**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos (43,282), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la segunda avenida uno guión setenta y cuatro, colonia "Lone", zona 2 de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS FORRAJEROS II, PRODUCCIÓN EQUINA y CUNICULA y PRODUCCIÓN BOVINA II**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintiocho (28), clasificación 210111, por ocho (08) horas mes.- -**7.1.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Duarte Paredes**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1052), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la

Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señor **VELISARIO DUARTE PAREDES**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cinco mil seiscientos catorce (5,614), extendida por el Alcalde Municipal de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la segunda avenida cinco guión cuarenta y siete, colonia “Banvi”, zona 3 de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del dieciocho de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de catorce horas a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PRODUCCIÓN APICOLA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veinticinco (25), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes.- - - **7.2 Contratación Personal Docente Carrera Abogado y Notario.** **7.2.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año dos mil cinco, se

hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de: **DERECHO CIVIL IV, DERECHO PROCESAL PENAL II y DERECHO PROCESAL CIVIL II**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, como profesora de los cursos: **DERECHO CIVIL IV, DERECHO PROCESAL PENAL II y DERECHO PROCESAL CIVIL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, así como la Coordinación de la misma, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, de lunes a viernes y en horario comprendido entre las catorce y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.42,560.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS**. (Q.4,560.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - **-7.2.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la

contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de: **SOCIOLOGÍA DE GUATEMALA, INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, acredita el grado académico de **TRABAJADORA SOCIAL**, colegiado cinco mil novecientos treinta y siete (5,937), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, como profesora de los cursos: **SOCIOLOGIA DE GUATEMALA, INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y SOCIOLOGÍA DEL DESARROLLO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cinco momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y miércoles entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los jueves entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos, y los viernes entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.13,440.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.1,440.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **7.2.3** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable

Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **TEORÍA DEL ESTADO**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado ocho mil doscientos cincuenta y cuatro (8,254), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, como profesor del curso: **TEORÍA DEL ESTADO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y viernes entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **7.2.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia,

para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **DERECHO PENAL II**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado tres mil novecientos cincuenta y dos (3,952), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, como profesor del curso: **DERECHO PENAL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce diciembre de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y jueves entre las diecinueve y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**), - - - **7.2.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para

impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO NOTARIAL II y DERECHO MERCANTIL II**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cuatro mil novecientos trece (4,913), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad,

ACUERDA: 1°. Contratar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, como profesor de los cursos: **DERECHO NOTARIAL II y DERECHO MERCANTIL II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y martes de diecisiete a veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q 8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **7.2.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el

pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **FILOSOFIA y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, colegiado tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como profesor de los cursos: **FILOSOFÍA y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y miércoles en horario de diecinueve horas con diez minutos a las veinte horas con cincuenta minutos, los martes de las diecisiete a las veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR RUBEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q 8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **7.2.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO y DERECHO NOTARIAL IV**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, como profesor de los cursos: **DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO y DERECHO NOTARIAL IV**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en seis momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los miércoles, jueves y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 14,560.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,560.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - -

7.2.8 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de

profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO CIVIL II y DERECHO AGRARIO**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado siete mil cuatrocientos veinte (7,420), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, como profesor de los cursos: **DERECHO CIVIL II y DERECHO AGRARIO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes de las diecinueve horas con diez minutos a las veinte horas con cincuenta minutos, los miércoles de las diecisiete a las dieciocho horas con cuarenta minutos y los viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q 960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **7.2.9.** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año

dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO II e INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado seis mil quinientos cincuenta y nueve (6,559), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, como profesor de los cursos: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO II E INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes, miércoles y jueves entre las diecinueve horas con diez minutos y las veinte horas con cincuenta minutos, y los viernes entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).

7.2.10 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**

en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO y FILOSOFÍA DEL DERECHO**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5,448), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, como profesor de los cursos: **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO y FILOSOFÍA DEL DERECHO**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes y jueves entre las diecisiete y las veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.029)**. - - **7.2.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de

ABOGADO Y NOTARIO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **TEORÍA DEL PROCESO Y DERECHO DEL TRABAJO II** en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cuatro mil cuatrocientos treinta y tres (4,433), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, como profesor de los cursos: **TEORÍA DEL PROCESO Y DERECHO DEL TRABAJO II**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes y jueves entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos, y los viernes entre las diecisiete y las veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q 8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q 960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - **-7.2.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario

de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el segundo semestre del año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

CONSIDERANDO: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, en el segundo semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, acredita el grado académico de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, colegiado dos mil quinientos veintiocho (2,528), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad,

ACUERDA: 1º. Contratar a la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, como profesora del curso: **SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes entre las diecisiete y dieciocho horas con cuarenta minutos y los viernes de diecinueve horas con diez minutos a las veinte horas con cincuenta minutos de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **EVELIA ELIZABETH FAGIOLI SOLÍS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - -

7.3 Contratación Personal Docente Carrera Agronomía 7.3.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad

con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.4,965.50), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS TRES QUETZALES CON TRECE CENTAVOS** (Q.203.13), por el período comprendido del uno de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete horas a trece horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: para el primer semestre impartir las asignaturas de: **QUÍMICA ORGÁNICA, ANATOMÍA y MORFOLOGÍA VEGETAL**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinticinco (25), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -
- **7.3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SAGUIL BARRERA**,

quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságuil Barrera**, acredita Título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Luis Ságuil Barrera**, con registro de personal número dieciséis mil seiscientos setenta y tres (16,673); identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (44,263), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Casa No. 27 Colonia Villa Rosario zona 5, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del dieciocho de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de dieciséis horas a diecisiete horas con quince minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE ECONOMÍA AGRÍCOLA**, que se sirve en la carrera de AGRONOMÍA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **7.3.3** Se tiene a la vista el

expediente del señor **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Chacón**, acredita Título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Carlos Fernando Rivera Chacón**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco (57,265), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 4ta. Calle 11-16 zona 1, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del dieciocho de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete horas a ocho horas con quince minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE HISTORIA AGRARIA DE GUATEMALA**, que se sirve en la carrera de AGRONOMÍA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **7.4 Contratación Personal Docente Carrera**

Administración de Empresas: 7.4.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **González Cardona**, acredita Título de Administradora de Empresas, en el grado Académico de Licenciada y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Marjorie Azucena González Cardona**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y tres mil doscientos noventa y siete (63,297), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 7ª. Avenida tres guión once, zona 2 Chiquimula, acreditando el título Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas con quince minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE MERCADOTECNIA I**, que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por uno

punto veinticinco (1.25) horas mes.- - - **7.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Roque**, acredita Título de Administrador de Empresas, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Edwin Rolando Rivera Roque**, con registro de personal novecientos sesenta mil, novecientos ocho (960,908); identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil cero treinta y ocho(43,038), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 2da. Calle 3-41 zona 1, Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 1,917.50), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q 78.12), por el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de dieciocho horas a veinte horas con treinta minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE MERCADOTECNIA I y MERCADOTECNIA III**, que se sirve en la carrera de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida

Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plazas veintitrés y veinticuatro (23 y 24), clasificación 210220, por dos punto cincuenta (2.5) horas mes. - - - **7.4.3** Se tiene a la vista el expediente de la señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdéz Velásquez**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdéz Velásquez**, con registro de personal dos mil cinco, ciento sesenta y uno (20050161); identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Residencias San Angel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 637.50), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos a las diecinueves horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURA DE COMPUTO III**, que se sirven en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –

Parte Académica-; e **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza veinticinco (25), clasificación 210320, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **7.4.4** Se tiene a la vista el expediente de la señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio de dos mil cinco al diecisiete de agosto de dos mil cinco y del dieciocho de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdéz Velásquez**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdéz Velásquez**, con registro de personal dos mil cinco ciento sesenta y uno; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Residencias San Angel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 1,275.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q 78.12), por el período comprendido diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de quince a diecisiete horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **ATENDER LA SALA DE CÓMPUTO, así como cuidar el equipo y el buen mantenimiento del mismo**, que es de uso de las diferentes carreras de esta

Unidad Académica, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.011, en la Plaza trece (13), clasificación 210320, por dos punto cinco (2.5) horas mes.- - - **7.4.5** Se tiene a la vista el expediente de la señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita Título de Ingeniero Industrial, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Jorge Gustavo Velásquez Martínez**, con registro de personal dos mil dos ciento veinticuatro; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida, tres guión cincuenta y seis, zona 1, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del once de julio de dos mil cinco al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecinueve horas a veinte horas con quince minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE TEORÍA**

ECONÓMICA, que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **7.5. Contratación Personal Docente Carrera Ciencias Económicas: 7.5.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita REYES ARCHILA ALDANA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **GERENCIA V**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita REYES ARCHILA ALDANA, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil ochocientos setenta y nueve (7,879) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a la señorita **REYES ARCHILA ALDANA**, como profesora del curso: **GERENCIA V, en la sección única** de la carrera de Administración de Empresas que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco, los días sábados; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita REYES ARCHILA ALDANA, en calidad de honorarios y en total en el segundo semestre, la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 3,933.75)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS VEINTIUN QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q 421.47)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del

Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.

- - - **7.5.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita Yeny Silbana Meylan Díaz **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de **SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y GERENCIA IV**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita YENY SILBANA MEYLAN DIAZ, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil novecientos ochenta y cinco (8,985) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señorita **YENY SILBANA MEYLAN DÍAZ**, como profesora de los cursos: **SISTEMAS DE PRODUCCIÓN** en las secciones A y B de la carrera de Auditoría, y **GERENCIA IV**, en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco, los días sábados; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita YENY SILBANA MEYLAN DIAZ, en calidad de honorarios y en total en el segundo semestre, la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q 15,701.41)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q**

1,682.29), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029).

- - - **7.6. Contratación Personal Docente Carrera: Médico y Cirujano** 7.6.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MEDICINA INTERNA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **once mil seiscientos noventa y tres** (11,693), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, como profesor del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de julio y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las dieciocho y las veinte horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 10,308.50)**,

menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q 1,237.02)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

OCTAVO: Actividades Comerciales: El Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Presidente de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, informa sobre los trámites que conllevan la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario a las Actividades Comerciales que se realizan dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, para lo que ya se han elaborado los Estudios de Factibilidad respectivos, los cuales han sido aceptados por la Comisión de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Conocido lo anterior este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Continuar con los trámites respectivos que lleven a la aprobación final de los proyectos de las Actividades Comerciales que se llevan dentro de las instalaciones de esta Unidad Académica. **II.** Elaborar los Términos de Referencia para cada uno de los comercios, los cual estará a cargo de los miembros de este Consejo Directivo. -----

NOVENO: Solicitud al Instituto Nacional de Administración Pública INAP: El secretario de este Honorable Consejo Directivo M.Sc. José Leonidas Ortega Alvarado, informa que la segunda promoción de la Maestría en Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP–, cierra pensum en este mes de junio, y que el INAP posiblemente no abra una nueva cohorte en 2,006. Ante esta situación solicita que este Alto Organismo haga una petición al Licenciado Marco Tulio Cajas, Gerente del INAP, para que se continúe con la Maestría en Administración Pública en esta Unidad Académica, para lo cual se cuenta con un convenio contraído en su oportunidad y, además, con el registro de personas que han estado solicitando la oportunidad de iniciar estudios en tan importante Maestría. Luego de discutir la presente solicitud, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar al Licenciado Marco Tulio Cajas, Gerente del INAP, se abra una nueva cohorte en enero de 2,006 de la Maestría en Administración Pública en la sede de CUNORI, para lo cual se continuará dando todo el apoyo logístico y de infraestructura, de acuerdo al convenio

interinstitucional contraído según consta en el Acta 27-2000, de Consejo Directivo, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil, tomando en cuenta las solicitudes manifestadas por profesionales de la región, que están interesados en realizar estos estudios. -----

DECIMO: Solicitud de Equivalencias: 10.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 60/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Luis Martínez Lemus**, inscrito en la Carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **200318749**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Medicina-CUM- USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Medicina de la USAC son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Medicina de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Médico y Cirujano de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Medicina De la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Médico y Cirujano CUNORI- USAC
Física	POR	Física
Conducta Individual		Conducta Individual
Ciencias Clínicas I		Ciencias Clínicas I
Conducta Colectiva		Conducta Colectiva

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Luis Martínez Lemus** Carné **200318749**. III. Notificar al Departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - **10.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 61/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Giovanni Osvaldo Suchini Vargas**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200213171**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la USAC son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ingeniería De la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Admón. de Empresas CUNORI- USAC
Matemática Básica I	POR	Matemática I
Matemática Básica II		Matemática II
Prácticas Primarias		Métodos Cuantitativos I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Giovanni Osvaldo Suchini Vargas** Carné **200213171**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - **10.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 62/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil

cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ilich Eduardo López Galán**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan fin de Semana de este Centro Universitario, carné **9713710**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la USAC son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de semana de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ingeniería De la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Admón. de Empresas CUNORI- USAC
Matemática Básica I	POR	Matemática Básica
Prácticas Primarias		Métodos Cuantitativos I

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ilich Eduardo López Galán** Carné **9713710**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **10.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 63/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Graciela Inés Dubón González**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Ciencia Jurídicas de este Centro Universitario, carné 200442007. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala y

acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - -

Cursos Aprobados en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala		Cursos equivalentes en Carrera de Lic. Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Sociología I y Sociología II		Introducción a la Sociología
Filosofía		Filosofía

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Graciela Inés Dubón González** Carné **200442007**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - **10.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 64/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Minela Meg Alarcón López**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Ciencia Jurídicas de este Centro Universitario, carné 200041968. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de este Centro

Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Lic. Ciencias Jurídicas CUNORI- USAC
Sociología de Guatemala	POR	Sociología de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Estadística		Estadística
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Métodos de Investigación Social		Métodos de Investigación Social
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Medicina Forense		Medicina Forense
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III (Obligaciones I)

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Minela Meg Alarcón López** Carné **200041968**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **10.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 65/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil cinco (07-2005), de sesión celebrada el diez de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nancy Paola Boiton Blanco**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana de este Centro Universitario, carné **200241429**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario del Norte CUNOR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en Centro Universitario del Norte –CUNOR- son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan fin de semana de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en Centro Universitario del Norte –CUNOR- por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de CUNORI, de la siguiente forma:

Cursos Aprobados en el Centro Universitario del Norte CUNOR		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Admón de Empresas CUNORI- USAC
Fundamentos Económicos de la Administración y Socioeconomía	POR	Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Paola Boiton Blanco** Carné **200241429**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - **10.7** Se tiene a la vista

la providencia Ref. AE 66/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta ocho guión dos mil cinco (08-2005), de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitados por el estudiante, **Carlos Alejandro Vargas Aragón**, inscrito en la Carrera de Agronomía de este Centro Universitario, carné **9440083**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en Universidad Rafael Landívar son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Agronomía de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Agronomía de CUNORI, de la siguiente forma:

Cursos Aprobados en la Universidad Rafael Landívar		Cursos equivalentes en Carrera de Licenciatura en Agronomía CUNORI- USAC
Topografía II	POR	Topografía II

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alejandro Vargas Aragón** Carné **9440083**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DECIMO PRIMERO: Asuntos Varios 11.1 El señor Director de esta Unidad Académica, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso informa sobre la Ref. A-271-2005/50E de fecha 19 de mayo de 2005 del departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se recomienda que para los pagos respectivos a los docentes contratados por el renglón 029, se le otorgue la potestad de dar el Visto Bueno a los informes presentados por los docentes en mención, al presidente de este alto Organismo. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo

16 inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales, indica que es función de este Alto Organismo “Aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos” y tomando en cuenta la recomendación del Departamento de Auditoría Interna de la USAC en su informe A-271-2005/50E, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar al Presidente del Consejo Directivo la potestad de otorgar el Visto Bueno a los informes de las actividades mensuales de los docentes de esta Unidad Académica contratados por el renglón 029. **II.** Trasladar copia del presente acuerdo, al Agente de Tesorería y Auxiliares de Tesorería, para los trámites respectivos. - - - **11.2 Erogación para Publicidad:** Se tiene la solicitud de la Coordinación Académica, de la necesidad que existe de publicitar información sobre las carreras con que cuenta CUNORI, para los estudiantes interesados en ingresar a esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el artículo 16, 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** La necesidad que existe de trasladar información a los diferentes municipios y departamentos de esta región, para el ingreso de nuevos estudiantes. Por tanto tomando en cuenta los considerandos anteriores, y artículos citados este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** la erogación para publicidad de las diferentes Carreras que se sirven en este Centro Universitario, cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 **IV.** Solicitar a la Tesorería realizar los trámites y pagos respectivos, cargándolo a la partida indicada. - **DECIMO SEGUNDO: Solicitud de Licencia del Lic. CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ:** Se tiene a la vista para resolver la Solicitud de Licencia planteada por el Licenciado CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, docente de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario, de esta Unidad Académica, por motivos de índole personal, sin goce de sueldo durante un período de seis meses por seis horas diarias. **CONSIDERANDO:** que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1,994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad y tomando en cuenta que la coordinación de la Carrera de Administración de Empresas se encuentra anuente a dicha solicitud, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud del **Licenciado Carlos Leonel Cerna Ramírez**, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo por seis horas diarias, comprendidas a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre del 2005. **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - -

DECIMO TERCERO: *Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período comprendido del uno de junio al 30 de julio de*

dosmil cinco: 13.1 Se conoce a propuesta de la Coordinación Académica, las solicitudes de los docentes Rodolfo Augusto Chicas Soto, Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Edwin Filiberto Coy Cordón, para ocupar el cargo de Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral PLAN DIARIO, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que para organizar y supervisar el Programa Académico de la Escuela de Vacaciones, es necesario nombrar a un Coordinador, como responsable de dicha función. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, aprobado en el punto OCTAVO, del Acta 24-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, compete a este organismo, nombrar para cada período intersemestral, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de la Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico, el que durará en su cargo un período de un mes, y habiéndose comprobado que los profesores propuestos, cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 43, del Reglamento de Mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, Plan Diario, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 42 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DECIMO CUARTO: *Solicitud del Centro Universitario del Suroriente, para impartir cursos como parte de Escuela de Vacaciones Intersemestral del Centro*

Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la REF.CED-51-2005, de fecha 26 de mayo de 2,005, por medio de la cual la Directora a.i. Licda. Sara Barrios Montenegro, del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con sede en la ciudad de Jalapa, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la apertura de una extensión de la Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, para que funcione en en el Centro Universitario de Suroriente, con los siguientes cursos: **I.** De la Carrera de Administración de Empresas: Matemática II, Legislación aplicada a la Administración y Métodos Cuantitativos. **II.** De la Carrera de

Técnico en Producción Agrícola: Química Orgánica y Matemática III.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en Acta 24-99 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo autorizar el funcionamiento de la Escuela de Vacaciones durante el período intersemestral; determinar las fechas de inicio y clausura, y aprobar los cursos que habrán de impartirse. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece la fracción 16.2 del artículo 16 del reglamento general de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y Reglamentos del Centro, y en vista de que no existe impedimento alguno, para autorizar al Centro Universitario de Sur Oriente, para que imparta cursos en Escuela de Vacaciones, bajo la coordinación y supervisión del Centro Universitario de Oriente.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y normas citadas, ese Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Autorizar al Centro Universitario de Sur Oriente, con sede en la ciudad de Jalapa, que bajo la Coordinación y supervisión del Coordinador de la Escuela de vacaciones de este Centro de estudios, se impartan en dicha unidad académica, entre el uno y treinta de junio de dos mil cinco, los siguientes cursos: : 1. De la Carrera de Administración de Empresas: Matemática II, Legislación aplicada a la Administración y Métodos Cuantitativos. 2. De la Carrera de Técnico en Producción Agrícola: Química Orgánica y Matemática III. II. Que la validez de los cursos de mérito, estará sujeta a la observación en todos sus extremos, del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de oriente. –

DECIMO QUINTO: Constancias de secretaría: Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archiva, Gustavo Adolfo Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:- - - - -

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.
Secretario

